

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 337 -2025-GR-PUNO/GR

Puno. 3 0 00T. 2025



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO



Vistos, el expediente 2025-OGDYAC-0027600, sobre rectificación de nombre en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 068-90-P-R.JCM;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 068-90-P-R.JCM de fecha 06 de agosto de 1990, ARTÍCULO 1ero.- Nombrar con vigencia al 27 de Julio de 1990 al Personal Contratado y Obrero que se indica, de la Región "José Carlos Mariátegui", como servidores de Carrera, de los Cargos y Niveles Remunerativos siguientes: (...) Nombres y Apellidos, Esther Mamani Chahuares, Cargo, Secretaria I, Nivel Remunerativo, STC (...);

Que, doña ESTHER LAURA MAMANI CHAHUARES, solicita rectificación de nombre completo consignado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 068-90-P-R.JCM de fecha 06 de agosto del 1990, por haberse consignado de forma incompleta el nombre en dicha resolución como: Esther Mamani Chahuares, debiendo decir correctamente como: ESTHER LAURA MAMANI CHAHUARES, para lo cual acredita con Documento Nacional de Identidad N° 01208557;



Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la Región Moquegua Tacna Puno "Región JCM", por tracto sucesivo, el personal ha sido asumido por el Gobierno Regional de Puno, por consiguiente, es competente para conocer y atender la solicitud de la administrada. En ese sentido, procede la rectificación de nombre en el contenido del citado acto administrativo;

Estando a la Opinión Legal Nº 000551-2025-GRP/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Informe Nº 000330-2025-GRP/GGR de la Gerencia General Regional y Provoído 001874-2025-GRP/GR PUNO de la Gobernación Regional por el que dispone proyectar resolución;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECTIFICAR, la parte resolutiva de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 068-90-P-R.JCM de fecha 06 de agosto de 1990, que debe quedar redactado en la forma siguiente:

DICE

ARTÍCULO 1ero.- Nombrar con vigencia al 27 de Julio de 1990 al Personal Contratado y Obrero que se indica, de la Región "José Carlos Mariátegui", como servidores de Carrera, en los Cargos y Niveles Remunerativos siguientes: (...):

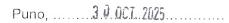
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	NIVEL REMUNERATIVO
ESTHER MAMANI CHAHUARES	Secretaria I	STC





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 337 -2025-GR-PUNO/GR





DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1ero.- Nombrar con vigencia al 27 de Julio de 1990 al Personal Contratado y Obrero que se indica, de la Región "José Carlos Mariátegui", como servidores de Carrera, en los Cargos y Niveles Remunerativos siguientes: (...):

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	NIVEL REMUNERATIVO
ESTHER LAURA MAMANI CHAHUARES	Secretaria I	STC

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBERNADOR REGIONAL



